



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
015

Chachapoyas,

14 ENE. 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite S/N, de fecha 13 de enero del 2026; el Oficio N° 003-2026-G.R.AMAZONAS/CAFAE-DIRESA, de fecha 12 de enero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 087-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 24 de febrero del 2025, resolvió CONFORMAR, el COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS por el periodo 2025 -2026;

Con fecha 12 de enero del 2026 y mediante Oficio N° 003-2026-G.R.AMAZONAS/CAFAE-DIRESA, la Administradora del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita al Presidente de CAFAE DIRESA la reconfirmación de los miembros del Comité de CAFAE – DIRESA, por cambios en la gestión;

El Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

El Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP; 052-80-PCM; 028-81-PCM; 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo;

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos que anteceden, resulta necesario reconfirmar el Comité CAFAE - DIRESA por la nueva designación del Director Regional de Salud Amazonas quién ejercerá las funciones de Presidente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero del 2026 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **015** -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

14 ENE. 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Salud Amazonas - CAFAE DIRESA AMAZONAS, para el periodo 2025 - 2026, constituido por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 087-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, el cual quedará de la siguiente manera:

A) REPRESENTANTES DE ENTIDAD

- | | |
|--|-------------------|
| ➤ DR. ELDEN HERNÁNDEZ DOMADOR (DNI N° 16703192) | PRESIDENTE |
| Director Regional de Salud Amazonas | |
| ➤ OBS. VICTOR ANDRES BECERRA ZEGARRA (DNI N° 09564211) | SECRETARIO |
| Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos | |
| ➤ C.P.C. CESAR MILTON DIAZ RUIZ (DNI N° 40157489) | TESORERO |
| Contador de la Oficina de Economía | |

B) REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

❖ MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------------|
| ➤ WILDER HERMOGENES LOPEZ PIZARRO (DNI N° 33406311) | MIEMBRO 1 |
| ➤ GERZON TAPIA VARGAS (DNI N° 40949215) | MIEMBRO 2 |
| ➤ SUSANA MADELEINE SOTO VALLE (DNI N° 33429218) | MIEMBRO 3 |

❖ MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|------------------|
| ➤ MARIBEL MONTOYA NORIEGA (DNI N° 33432798) | MIEMBRO 1 |
| ➤ LUCY EUFELINDA CISNEROS JARA (DNI N° 33792711) | MIEMBRO 2 |
| ➤ PETRONILA URQUIA MENDOZA (DNI N° 33402181) | MIEMBRO 3 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores citados en el artículo primero, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OEA/DIRESA
CAFAD/DIRESA
INTERESADOS (9)
Archivo

EHD-DG DIRESA
CDBMD-OAJ/DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. ELDEN HERNANDEZ DOMADOR
ICAJ N° 7406
DIRECTOR REGIONAL